



PASAPORTE CULTURAL

Proyecto para el reconocimiento por la participación en
actividades culturales de corta duración

(Aprobado por la Comisión de Cultura en sesión celebrada el 9 de marzo de 2022)



El Secretariado de Gestión y Promoción de la Extensión Universitaria, dependiente del Vicerrectorado de Comunicación y Extensión Universitaria, tiene entre sus objetivos prioritarios promover, incentivar, programar y canalizar propuestas culturales dirigidas a la comunidad universitaria y a la sociedad en su conjunto. Para alcanzar estos objetivos se diseñan en cada curso académico diferentes proyectos. Una de las acciones previstas es la implantación del Pasaporte Cultural.

1. ¿Qué es el Pasaporte Cultural?

El pasaporte cultural es un carnet que se oferta a la comunidad universitaria y que facilita el reconocimiento académico de las actividades culturales de corta duración. Además, los poseedores de este documento podrán tener acceso a descuentos y otros beneficios.

Los objetivos del pasaporte cultural son:

- Incorporar las actividades culturales realizadas por los estudiantes de la Universidad de Almería en su expediente académico.
- Obtener datos de participación en las actividades culturales de la Universidad.
- Atraer público para las actividades culturales de corta duración organizadas por la Universidad de Almería.
- Conectar la actividad cultural de centros y departamentos de la Universidad con la comunidad universitaria.
- Disfrutar de ventajas en actividades culturales externas a la Universidad.

2. Usuarios del Pasaporte Cultural

Los usuarios del Pasaporte Cultural deberán ser miembros de la comunidad universitaria (estudiantes, PAS, PI, PDI).

Para obtener las ventajas del pasaporte cultural, los interesados deberán registrarse en el enlace que se habilitará en la web de cultura con el fin de darse de alta en el Pasaporte



Cultural. El alta en el Pasaporte Cultural, personal e intransferible, tiene una validez de uso de 5 cursos académicos a partir de la fecha de activación.

Una vez inscritos se les activará el lector del código QR en la app de la Universidad. Por ello, los usuarios del Pasaporte Cultural deberán tener instalada en su teléfono móvil la app de la Universidad de Almería.

3. Beneficios del Pasaporte Cultural

Los usuarios del Pasaporte Cultural podrán disfrutar de dos tipos de ventajas:

- Reconocimiento de créditos en sus estudios de Grado que se realizará siempre de acuerdo a las normas que establezca la Universidad de Almería para este tipo de reconocimientos. Esta opción sólo puede ser utilizada por estudiantes que tengan matrícula en vigor en la Universidad de Almería. A través del Pasaporte Cultural podrán obtener 0,5 o 1 crédito ECTS por curso académico. Para ello, deberán conseguir un mínimo de 7 o 12 actividades respectivamente.

		7 actividades	12 actividades	19 actividades
Reconocimiento	por	0,5 ECTS	1 ECTS	1,5 ECTS
curso				

- También se contempla el reconocimiento de una o varias competencias culturales, en función de las actividades a las que se ha asistido, de entre las siguientes:
 - Participar y difundir la cultura. Capacidad de participar como público en diferentes manifestaciones o difusión de la cultura de acuerdo con sus necesidades o gustos (CC1).
 - Valorar el patrimonio material e inmaterial. Capacidad para valorar el patrimonio cultural material e inmaterial de su comunidad y el respeto al patrimonio universal (CC2).
 - Adquirir formación estética. Capacidad para una formación estética personal a partir de las diferentes aportaciones culturales de la vida universitaria (CC3).



- Los organizadores o responsables de actividades culturales, tanto de dentro como de fuera de la Universidad de Almería, podrán ofrecer otras ventajas para los usuarios del Pasaporte Cultural como descuentos en las entradas, sorteos, etc.

4. Actividades reconocidas con créditos por el Pasaporte Cultural

Las actividades culturales, que pueden ser reconocidas con créditos a través del Pasaporte Cultural, deberán cumplir tres requisitos:

- Deben ser actividades culturales no académicas, divulgativas, abiertas a toda la comunidad universitaria y cuyos contenidos estén destinados a cualquier miembro de la comunidad universitaria interesado en la temática y no a una titulación específica.
- Deben ser actividades de corta duración (de 1 a 4 horas).
- No pueden tener reconocimiento de créditos.

Cumplidos estos tres requisitos, se podrán incluir actividades como conferencias, charlas, concursos, exposiciones, talleres, jornadas, conciertos, representaciones teatrales, proyecciones cinematográficas, publicaciones de carácter divulgativo o cultural en revistas y cualquier otra actividad cultural análoga.

5. Organizadores de las actividades incluidas en el Pasaporte Cultural

Podrán ser organizadores de las actividades incluidas en el Pasaporte Cultural:

- a) El Secretariado de Cultura o cualquier Vicerrectorado, Centro, Departamento, Asociación Estudiantil, Delegación de Estudiantes, así como el Consejo de Estudiantes de la Universidad de Almería.
- b) Un grupo de investigación o un campus de excelencia internacional podrán incorporar actividades de carácter divulgativo siempre que estén dirigidas a toda la comunidad universitaria o al público en general.



- c) Una entidad externa a la Universidad de Almería. Para ello, será necesario la firma de un convenio o acuerdo de colaboración con el Vicerrectorado de Comunicación y Extensión Universitaria. En este convenio se incluirán otras posibles ventajas para los usuarios del Pasaporte Cultural (descuentos, etc.). Será necesario verificar que la actividad cultural se adecúa a los objetivos del pasaporte cultural para su inclusión en el convenio y la posterior publicación y difusión.

6. Procedimiento para incluir actividades en el Pasaporte Cultural

Para solicitar la incorporación de una actividad al Pasaporte Cultural, los organizadores (vicerrectorados, centros, departamentos, etc.) deberán cumplimentar en el enlace que suministrará el Secretariado de Cultura los datos de la actividad cultural propuesta para su revisión. Dicha petición deberá realizarse en un **plazo mínimo de 15 días** previo a la celebración. Una vez comprobado que se ajusta a esta norma, se procederá a la inclusión en el registro.

Todas las actividades que tengan reconocimiento de créditos a través del Pasaporte Cultural se publicarán en la web del Secretariado de Cultura indicando si tienen, además, otros beneficios.

La realización de una actividad incluida en el Pasaporte no implica para el Secretariado de Cultura ningún vínculo económico, laboral o responsabilidad con los organizadores de dicha actividad. En ningún caso se aceptarán propuestas que comprometan a la Universidad de Almería económicamente.

7. Reconocimiento de créditos

Cada actividad, con independencia de que tenga una duración de 1 a 4 horas, será reconocida con 1 punto. Un estudiante podrá obtener, en un curso académico, el reconocimiento de 0,5 ECTS si realiza un mínimo de 7 actividades o 1 ECTS si alcanza las 12 actividades. Se podrá reconocer hasta un máximo de 1,5 créditos por este concepto por curso (19 actividades). Las actividades no son acumulativas en el Pasaporte Cultural de un



curso a otro. Las actividades a las que se ha asistido en cada curso académico quedarán recogidas en el expediente cultural de cada usuario, que recogerá el registro individualizado de control de su itinerario cultural.

Una vez alcanzadas las 7 o 12 (o 19) actividades, el Vicerrectorado de Comunicación y Extensión Universitaria podrá expedir el certificado del pasaporte cultural a petición del interesado. En dicho certificado se hará constar, entre otros datos, el curso académico, los créditos obtenidos y la relación de actividades culturales a las que se ha asistido. En el expediente académico de un estudiante podrá reconocerse un máximo de 3 ECTS del Pasaporte Cultural.

8. Utilización del Pasaporte Cultural

Para hacer uso del Pasaporte Cultural, el usuario deberá identificarse al inicio /finalización de la actividad y pasar el lector de QR de la app de la UAL por el código de la actividad que se pondrá a disposición de los asistentes.

El Secretariado de Cultura se encargará de suministrar un código QR a los organizadores de las actividades incluidas en el registro del Pasaporte Cultural. En caso de que, de manera excepcional, una actividad no tenga código QR, los organizadores deberán anotar la asistencia del interesado por el procedimiento que consideren oportuno. En todo caso, el certificado de asistencia expedido por el organizador podrá ser el documento acreditativo para que el Secretariado de Cultura incorpore dicha actividad al expediente cultural del interesado.

Se entenderá completada una actividad cuando se asista desde la hora de comienzo hasta el final de la actividad sin retrasos y ausencias. No estar durante el 100% del horario de la actividad supone que la Universidad de Almería no reconocerá la asistencia.

Sólo las actividades publicadas en el registro del Pasaporte Cultural serán válidas para el posterior reconocimiento. No se podrá conseguir más de 5 puntos en un mismo curso



académico por la asistencia a actividades del mismo tipo (ciclos, temáticas, tipología, etc.) como, por ejemplo, la asistencia únicamente a las películas del Cineclub.

Los usuarios del Pasaporte Cultural se comprometen a la utilización del mismo de acuerdo a las indicaciones contenidas en este documento, perdiendo sus derechos en caso contrario.

9. Compromisos de los responsables de actividades acogidas al Pasaporte Cultural

Los organizadores (Vicerrectorados, Centros, Departamentos, etc.) se comprometen a:

1. Cumplimentar los datos de la actividad que quieran incluir en el Pasaporte en el **enlace** que el Secretariado de Cultura suministre. En dicho enlace tendrán que indicar los siguientes datos: organizador, título de la actividad, fecha, horario, lugar y breve descripción de la actividad. También deberán señalar, en caso de que se contemple, otros beneficios previstos para los usuarios del Pasaporte. Cualquier modificación posterior de estos datos o la cancelación de la actividad deberá ser comunicada al Secretariado de Cultura.
2. Incluir el logo del pasaporte cultural en el cartel y el texto *“Actividad reconocida en el Pasaporte Cultural (#PasaporteCultural)”* en la web o soportes publicitarios que se utilicen para su difusión.
3. Publicitar la actividad por los medios que tengan a su disposición. Será imprescindible la publicación en la agenda de la web de la UAL.
4. Mantener para los usuarios del pasaporte cultural las ventajas acordadas.

10. Protección de datos

Los datos de carácter personal aportados por los interesados serán tratados por este Vicerrectorado de la Universidad de Almería para la gestión de la convocatoria de ayudas de extensión, de conformidad con lo establecido, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las



personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales, le informamos que los datos personales facilitados, como persona física, o en el caso de representantes de una persona jurídica, serán tratados, en calidad de Responsable del tratamiento, por la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos. Los datos no se cederán o comunicarán a terceros, salvo en los supuestos legalmente establecidos.

Los peticionarios podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación o portabilidad. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito a la dirección UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, sita en Edificio de Gobierno-Paraninfo, 3ª planta, Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano. CP 04120 Almería, o en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos (dpo@ual.es). Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actúe mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).